



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 249 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 22 SEP 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 3790-2016-GRJ-GRI-SGSLO del 20 de septiembre del 2016, la Carta N° 75-2016-ECC del 20 de septiembre de 2016, la Carta N° 054-2016-YHCH/SO de fecha 16 de septiembre de 2016, en referencia a la culminación de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. Inicial N° 1501 en el Centro Poblado de Quero, Distrito de Molinos, Provincia de Jauja, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio MG, suscribieron el Contrato N° 208-2015-GRJ/GGR, del 23 de septiembre del 2015, para la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. Inicial N° 1501 en el Centro Poblado de Quero, Distrito de Molinos, Provincia de Jauja, Región Junín", por un monto económico de S/ 1'571,573.57 (Un Millón Quinientos Setenta y Uno Mil Quinientos Setenta y Tres con 57/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, y con un plazo de ejecución contractual inicial de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. Inicial N° 1501 en el Centro Poblado de Quero, Distrito de Molinos, Provincia de Jauja, Región Junín", se advierte:

Que, el residente de obra, en el asiento N° 253 del cuaderno de obra, de fecha 13 de setiembre del 2016, ha comunicado lo siguiente:

Se comunica al supervisor, que el día de hoy se ha culminado con la obra, ejecutándose EL 100% tal como exige los documentos del expediente técnico: los plazos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva e informe de absolución de consultas.

Por lo que de acuerdo al artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la recepción de obra";

Que, el supervisor de obra, a través del asiento de cuaderno de obra N° 254 de fecha 15 de setiembre del 2016, señala expresamente que:

G. R. I.	
REC. N°	1692710
EXP. N°	1158822





Gerencia Regional de Infraestructura



“El día de hoy se verifican los trabajos ejecutados por el contratista Consorcio MG, después de realizar el recorrido de obra, ésta se encuentra en condiciones de ser recepcionado. Motivo que en cumplimiento del artículo 210 del RLCE se procedió a comunicar al Gobierno Regional Junín para que conforme el comité de recepción de obra”;

Que, a través de la Carta N° 054-2016-YHCH/SO de fecha 16 de setiembre del 2016, el supervisor de obra comunica a la Entidad que el proyecto que viene ejecutando el Consorcio MG se encuentra en condiciones de ser recepcionada, por lo que solicita que se conforme el comité de recepción de obra de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado;

Que, por la Carta N° 75-2016-ECC del 20 de setiembre del 2016, el coordinador de obra, comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras que la obra ha sido culminada al cien por ciento (100%), por lo que recomienda que se designe al comité de recepción de obra;

Que, mediante el Reporte N° 3790-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 20 de setiembre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en virtud de los informes señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes del mismo;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales informan que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. Inicial N° 1501 en el Centro Poblado de Quero, Distrito de Molinos, Provincia de Jauja, Región Junín”;



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. Inicial N° 1501 en el Centro Poblado de Quero, Distrito de Molinos, Provincia de Jauja, Región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**
Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras
- SECRETARIO** : **Arq. YONESSI HERQUINIO CHUQUILLANQUI**
Supervisor de Obra
- MIEMBRO** : **Ing. ENRIQUE CAMAYO CUEVA**
Coordinador de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio MG, al Arq. Yonessi Herquinio Chuquillanqui, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 SEP 2016


Abog. A. Antonieta Vidalín Rookes
SECRETARIA GENERAL